

DECRET ALCALDÍA

Expedient núm.: 26576/2024

Resolució amb número i data establerts al marge

Procediment: Convenis (Aprovació, Modificació o Extinció)

FETS I FONAMENTS DE DRET

El club de atletismo Sociedad Deportiva Correcaminos con CIF G-46197893, club organizador del Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich, representada por su director general, Juan Manuel Botella Cubells, con DNI 24.353.846-C

El citado club que organiza el Maratón de Valencia desde hace 44 años tiene la intención de participar activamente en la recuperación de la pista de atletismo de Torrent, la cual ha sido gravemente afectada por las inundaciones del pasado 29 de octubre, tanto por las lluvias, como por la entrada de vehículos pesados y aterrizaje de helicópteros en la instalación.

Visto que dicha colaboración se va a concretar en la donación económica por importe de 237.117,90€ (doscientos treinta y siete mil ciento diecisiete euros con noventa céntimos), afecta a la recuperación de la pista de atletismo de Torrent.

La donación económica se materializará tras la suscripción de un convenio de colaboración, procediéndose a su ingreso mediante transferencia bancaria.

El Ayuntamiento de Torrent se compromete a destinar el importe de la donación condicionada exclusivamente a la recuperación de la pista de atletismo del centro deportivo AQQ de Parc Central sita en Ronda Vicente Pallardó, s/n de Torrent.

Asimismo el consistorio se compromete a darle publicidad a la donación mediante publicación así como a la inserción de una placa conmemorativa en la instalación que diga: *“La pista de atletismo de Torrent fue recuperada tras las inundaciones del 29 de octubre de 2024 con el apoyo económico del Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich (y su versión en valenciano).”*

Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local



- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
- Presupuesto General Ajuntament de Torrent anualidad 2024.

Considerando que el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes**, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes**

Considerando que en los mismos términos se expresa el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando que el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone en su artículo 10 y 12 lo siguiente:

"Las Corporaciones Locales pueden adquirir bienes y derechos:

- a) *Por atribución de la Ley.*
- b) *A título oneroso con ejercicio o no de la facultad de expropiación.*
- c) *Por herencia, legado o donación.*
- d) *Por prescripción.*
- e) *Por ocupación.*
- f) *Por cualquier otro modo legítimo conforme al ordenamiento jurídico."*

"^{1*}. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.***

2. *No obstante**, si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere."***



Vista la proposta de resolució PR/2024/5375 de 26 / de desembre / 2024.

D'acord amb les competències pròpies d'aquesta Alcaldia:

RESOLUCIÓ

PRIMERO.- Aceptar la donación condicionada del club de atletismo Sociedad Deportiva Correcaminos con CIF G-46197893, club organizador del Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich, representada por su director general, Juan Manuel Botella Cubells, con DNI 24.353.846-C, por importe de 237.117,90€ (doscientos treinta y siete mil ciento diecisiete euros con noventa céntimos), afecta a la recuperación de la pista de atletismo de Torrent.

SEGUNDO.- Proceder a la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ajuntament de Torrent y el club de atletismo Sociedad Deportiva Correcaminos con CIF G-46197893, club organizador del Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich, representada por su director general, Juan Manuel Botella Cubells, con DNI 24.353.846-C, cuyo texto es el siguiente:

“

En Torrent, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Excma. Sra. Dña. Desamparados Folgado Tonda, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torrent, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrent (en adelante, el Ayuntamiento) de conformidad con el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su nombramiento realizado por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 7 de julio de 2023.

Y de otra parte, la Sociedad Deportiva Correcaminos con CIF G-46197893, club organizador del Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich, representada por su director general, Juan Manuel Botella Cubells, con DNI 24.353.846-C, con capacidad para suscribir el presente convenio según poder especial otorgando ante notario D. Alejandro Cervera Taulet, en Valencia a 03 agosto 2023(Nº protocolo 4583)

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:



EXPONEN

PRIMERO. El club de atletismo Sociedad Deportiva Correcaminos con CIF G-46197893, club organizador del Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich, que organiza el Maratón de Valencia desde hace 44 años tiene la intención de participar activamente en la recuperación de la pista de atletismo de Torrent, la cual ha sido gravemente afectada por las inundaciones del pasado 29 de octubre, tanto por las lluvias, como por la entrada de vehículos pesados y aterrizaje de helicópteros en la instalación.

Visto que dicha colaboración se va a concretar en la donación económica afecta a la recuperación de la pista de atletismo de Torrent.

SEGUNDO. Que la finalidad del presente convenio consiste en la colaboración económica mediante la donación condicionada por parte de la Sociedad Deportiva Correcaminos al Ajuntament de Torrent, por importe de 237.117,90€ (doscientos treinta y siete mil ciento diecisiete euros con noventa céntimos), afecta a la recuperación de la pista de atletismo de Torrent.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el club de atletismo Sociedad Deportiva Correcaminos y ajuntament de Torrent para recuperar la pista de atletismo del centro deportivo AQQ de Prac Central sita en Ronda Vicente Pallardó, s/n de Torrent, que ha sido gravemente dañado con motivo de la DANA acaecida el pasado 29 octubre 2024 tanto por las lluvias como por el paso de vehículos pesados y aterrizaje de helicópteros en la instalación, ya que dicha instalación se ha utilizado para ayudar a los voluntarios y recepción de material.

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

SEGUNDA. Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.



El club de atletismo Sociedad Deportiva Correcaminos con CIF G-46197893 se compromete a aportar al Ajuntament de Torrent la cantidad máxima de 237.117,90 euros (doscientos treinta y siete mil ciento diecisiete euros con noventa céntimos), para el cumplimiento del fin del presente Convenio.

El Ayuntamiento de Torrent se compromete a destinar el importe de la donación condicionada exclusivamente a la recuperación de la pista de atletismo del centro deportivo AQQ de Prac Central sita en Ronda Vicente Pallardó, s/n de Torrent.

Asimismo el consistorio se compromete a darle publicidad a la donación mediante publicación así como a la inserción de una placa conmemorativa en la instalación que diga: "La pista de atletismo de Torrent fue recuperada tras las inundaciones del 29 de octubre de 2024 con el apoyo económico del Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zurich (y su versión en valenciano)."

El plazo para hacer efectivo el pago de las cantidades comprometidas será como máximo el 31 diciembre 2024

TERCERA. *El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.*

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

CUARTO. *Régimen jurídico y resolución de controversias.*

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.

Competerá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE "



TERCERO.- Comunicar el presente decreto a la Tesorería municipal a los efectos oportunos

CUARTO.- Comunicar el presente decreto a la Oficina Presupuestaria municipal a los efectos oportunos

QUINTO.- Dar publicidad al presente acuerdo a los efectos oportunos.

Així ho disposa, a Torrent, a la data de la firma electrònica, l'autoritat la identitat i el càrrec de la qual queden igualment consignats a peu de firma.

El Secretari General de l'Administració Municipal, en l'exercici de les funcions de fe pública, firma electrònicament per a constància que la resolució que antecedeix es transcriu en el Llibre de Resolucions.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

